

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)


Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00265-00
Demandante	CHEVY PLAN S.A
Demandado	YERSON ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ BLANCA GÓMEZ ZAPATA
Asunto	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Se incorpora vía correo electrónico memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que solicita el retiro de la demanda.

En consecuencia, conformidad con el artículo 92 del C. G del P. y en vista de que no se ha realizado el estudio de admisibilidad de la demanda ni mucho menos la notificación al demandado, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos.

Ahora bien, para efectos de retirar la demanda deberá la parte accionante acordar una cita previa para el ingreso al Edificio José Félix de Restrepo, sede en el que se encuentra ubicada la secretaría de este despacho, la cual puede ser solicitada vía WhatsApp al número de contacto **3014534860**, medio por el cual se estará realizando la atención al público en los horarios que habitualmente han sido laborales, esto es, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**

JJM

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # __69__</b> Hoy __04 de agosto de 2020__ a las 8:00 A.M. _DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ - <b>SECRETARIA</b></p>
--